



DECRETO ALCALDICIO N° 00709
PUCHUNCAVÍ, 13 MAYO 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un "Monitor/a Talleres de Zumba en la Localidad de Horcón", dirigido para todas aquellas personas que deseen potenciar la vida saludable y deportiva; Decreto Alcaldicio N° 530 de fecha 31.03.2020, que aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la Licitación ID 4009-25-L121; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4009-25-L121; el Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 14.04.2020, que adjudica propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y Julio Andrés Jara Pozo, Rut N° 15.753.280-4; la Ley N° 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; el Decreto Alcaldicio N° 331 de fecha 30.03.2020, que aprueba Cuadro de Subrogancias de Director de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 30.03.2020, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 420, de fecha 07.04.2021 que designa como Alcalde Subrogante a Don Esteban Vergara Valencia; Resolución N° 06, de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el contrato de Servicios de modalidad suma Alzada, suscrito con fecha diez de mayo de 2021, entre esta Municipalidad y el oferente **Don Julio Andrés Jara Pozo, Cédula de Identidad N°15.753.280-4**, correspondiente al "Monitor Taller de Zumba en la Localidad de Horcón "; ID 4009-25-L121, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLÉCESE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal vigente
3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Deportes
- 5.- Sr. Julio Jara Pozo
EJV/JCGR/EFPP/MBV/NBR/mbpg.



CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRAS
"MONITOR TALLER DE ZUMBA EN LOCALIDAD DE HORCÓN"

ID 4009-25-L121

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

JULIO ANDRÉS JARA POZO

En Puchuncaví, República de Chile, a diez de mayo de dos mil veintiuno, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, Puchuncaví, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guión seis, representada legalmente, por su Alcalde (S), don **ESTEBAN VERGARA VALENCIA**, chileno, soltero, Ingeniero en Telecomunicaciones, Conectividad y Redes, del mismo domicilio de su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete guion nueve, por una parte, y por la otra, **JULIO ANDRÉS JARA POZO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta guion cuatro, con domicilio en Bellavista cuatrocientos siete, Las Ventanas, Comuna de Puchuncaví, en adelante e indistintamente "el proveedor", "el comerciante", por el presente acto e instrumento se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004. El municipio Licitó públicamente a través del portal Virtual Chilecompra, la Licitación ID 4009-25-L121, el requerimiento de "Monitor/a para Taller de Zuma en Localidad de Horcón, Comuna de Puchuncaví", adjudicando y contratando al proveedor ya individualizado, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del Contrato son los siguientes:

- "El proveedor", deberá entregar el Servicio de acuerdo con lo solicitado por el Municipio, en las fechas y horarios que éste lo indique.
- Es importante destacar que, este servicio no limita a "la Municipalidad" a realizar llamados a Licitaciones sobre estas mismas materias, cuando lo estime conveniente y las condiciones sean adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" a participar en ellas.

TERCERO: El servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá ser entregada con un estado de avance del Servicio e informe que certifique la realización conforme con el servicio.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir de esta fecha, y tendrá una duración de ocho meses. El valor total del contrato es la suma única de \$ 806.723.- (ochocientos seis mil setecientos veintitrés pesos), Impuesto incluido. (11.50%).

El Contratado se extinguirá entre otras por las causales siguientes:

- Quiebra del adjudicatario.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad, efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el Contrato que suscriba.
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos, previo aviso de 30 días.





QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y las otras copias en poder de la Municipalidad.


JULIO ANDRÉS JARA POZO
PROVEDOR



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

